



Calzada González Gallo 20, Col. Rincón del Agua Azul, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, México  
Tel. / Fax / Comnutador (33) 3030 9090 / 3030 9050 / Tels. 01 800 0872 189 / 01 800 0872 190 / 01 800 0872 191  
artesanias@jalisco.gob.mx / ia@prodigy.net.mx / www.artesaniasjalisco.gob.mx

Jalisco.

el ubicado en la calle de González Gallo número exterior 20 veinte en esta localidad de Guadalajara las potestades de las cuales goza no le han sido revocadas ni limitadas y señala como domicilio legal copias certificadas que para el caso se acompañan, además bajo protesta de decir verdad señala que suscrito el día 07 de Marzo de 2013 en la ciudad de Guadalajara Jalisco, según como obra en las Artesanía Artesanal, expide el nombramiento correspondiente, mismo que fue protestado por el ARTESANÍA JALISCENSE y con fundamento en lo previsto por el numeral 30 de la Ley de Promoción y RAMÍREZ MURGÚA Titular del Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO DE LA términos del punto SEGUNDO del citado acuerdo punto en el cual se designa al Ciudadano CAMILO DE JALISCO MTR. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ de fecha del 1° de marzo del 2013 publicado debidamente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" tomo CCCLXXV número 24 sección II, en los del Estado de Jalisco, quien por acuerdo del Ciudadano GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO General de Abastecimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno copia certificada del nombramiento expedido por el C. Lic. Salvador González Reséndiz, Director su Director General ESCULTOR CAMILO RAMÍREZ MURGÚA quien acredita su personería con la Descartado, denominado "INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCENSE", estar representado por causa y proceso que se requiere para celebrar el acto de mérito. Declara ser un Organismo Público I.- Declara "EL CLIENTE" encontrarse debidamente facultado y con la legitimación

## DECLARACIONES

y cláusulas:

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 07 Siete días del mes de Febrero del 2014 dos mil catorce, ante los testigos que al calce firman, comparecieron por una parte, el Instituto de la Artesanía Jalisciense representado en este acto por el ESCULTOR, CAMILO RAMÍREZ MURGÚA, quien en lo sucesivo se le denominará "EL CLIENTE" y por la otra parte el ganador del Concurso IAJ-CON/001/2014, el C. Saul Castellanos Vázquez "VECTOR STANDS", toda vez por estar registrada fiscalmente bajo el régimen de Personas Físicas con actividad empresarial con RFC CAVS-761116-U61 a quien se denominará "EL PRESTADOR", mismo que comparece por medio de su representante el citado en la razón social, quienes manifiestan su voluntad de celebrar contrato de "ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS" para el evento "Toma de Protesta del Consejo Estatal de Desarrollo Artesanal y Firma de Convenio Tripartita entre FONART, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Servicio de Renta de Mobiliario y Equipo para la Realización del Evento "Toma de Protesta del Consejo Estatal de Desarrollo Artesanal y Firma de Convenio Tripartita entre FONART, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", el cual sujetan a las siguientes declaraciones

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS. C. P. S.



II.- Sigue declarando "EL CLIENTE" que con la finalidad de atender las necesidades especiales de la Institución y para cumplir con sus programas de trabajo, requiere de forma temporal el apoyo de personas especializadas en aspectos de renta y armado de mobiliarios de servicio.

III.- Declara "EL PRESTADOR" que se encuentra física y legalmente apto para contratar y obligarse a nombre propio, con registro federal de contribuyentes número CAVS-761116-U61 y domicilio fiscal en Calle Privada Amado Nervo # 25, Colonia Las Liebres, en la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, y que se somete durante la vigencia del presente contrato a las normas establecidas en la el Código Civil del Estado de Jalisco, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y las disposiciones legales que tengan aplicación en la presente en materia de prestación de servicios por adjudicación mediante Concurso.

IV.- Declara el prestador que esta dado de alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por lo que está en condiciones de expedir recibo fiscal (factura) por la prestación del servicio de renta y armado del mobiliario que se describe más adelante.

V.- Sigue declarando "EL PRESTADOR" que bajo protesta de decir verdad cuenta con los bienes que se arrienda, así como, la experiencia y los conocimientos necesarios para el desempeño del servicio que presta y acredita tal aseveración con los medios que la ley exige, mismos que forman parte integral del presente, de conformidad con el numeral 2261 del código civil de Jalisco.

VI.- Declara "EL PRESTADOR" que se compromete a regir sus actos con el más alto grado de profesionalismo y a cumplir con todos los deberes inherentes a la prestación del servicio que hoy se le encomienda.

VII.- Las Partes declaran expresamente que no existen vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, para obligarse por este contrato. Así mismo, declaran expresamente someterse a la jurisdicción en materia Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Con fundamento en los art. 2064,2066, 2254 al 2262 y demás relativos de la legislación civil vigente en la entidad. Por lo que evidentemente NO se trata de relación laboral.

En virtud de lo anterior, las partes celebran el presente contrato conforme a las siguientes:

## CLAUSULAS

Primera: OBJETO DEL CONTRATO. La "prestación de servicios" y "arrendamiento" del mobiliario e iluminación para un evento denominado "Servicio de Renta de Mobiliario y Equipo para la Realización del Evento "Toma de Protesta del Consejo Estatal de Desarrollo Artesanal y Firma de Convenio Tripartita entre FONART, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Servicio de Renta de Mobiliario y Equipo para la Realización del Evento "Toma de Protesta del Consejo de Artesanías de Jalisco".

Tel. / Fax / Comutador (33) 3030 9090 / 3030 9050 / Tels. 01 800 0872 189 / 01 800 0872 190 / 01 800 0872 191  
artesanias@jalisco.gob.mx / iaj@prodigy.net.mx / www.artesaniasjalisco.gob.mx

Estatal de Desarrollo Artesanal y Firma de Convenio Tripartita entre FONART, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" que requirió el Instituto de la Artesanía Jaliscoense. Mismo que consistirá en:

LUGAR	PARTIDA	CANTI DAD	ARTICULO	ESPECIFICACIONES
Centro Cultural El Refugio San Pato Pedro	1	1	Back Foro	Back foro en Sistema Octanorm y máxima decoración de pantallas LED, con medidas de 18 m X 2.5m.
		1	Estrado modular a	Estrado modulara con medidas de 10.50 m X 2.5m, con fondo alto de 80 cm., con faldón tipo bambalina.
		1	Presidium	En Sistema Octanorm forrado con vinil e impresión de logotipos.
		9	Sillas genova	Sillas Génova color negro acojinadas.
		2	Pantalla led	De 10mm con módulos de 3 X 4 m c/u con procesador y cableado.
		1	Planta de luz	De 80 KVA con combustible a diesel, cableado necesario (con dos días de uso y día de pruebas)
		1	Audio	Audio para 1000 mil personas.
		850	Silla plegables	Sillas plegables acojinada color negro, 40 cm de ancho.
		3	Pantalla LCD	Pantalla LCD 32" para presidium con cableado necesario.
		1	Black Foro	Marco de aluminio y lona impresa de 4 m., de frente por 2.5 m. de alto
1	Roll-up	De medidas 0.80 m X 2 m con impresión a color		

**Segunda: CONDICIONES GENERALES.** "EL PRESTADOR" se obliga a desahogar las tareas que se le encomiendan por parte del "EL CLIENTE" en un horario de acuerdo a las necesidades que indique la Institución en forma eficiente, dedicada, para la realización del evento citado en la cláusula primera, cumpliendo en todo momento con los lineamientos que marque el titular del organismo, en la forma que mejor convenga para la óptima realización de los objetivos del referido evento.

**Tercera:** La omisión por parte del "EL PRESTADOR", dará lugar a la rescisión de contrato sin necesidad de trámite judicial.

**Cuarta: PAGO DE HONORARIOS.** "EL CLIENTE" pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$ 138 984.00 (ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos Calzada González Gallo 20, Col. Rincon del Agua Azul, C.P. 44180, Cuadajajara, Jalisco, México. Tel./ Fax / Comutador (33) 3030 9090 / 3030 9050 / Tels. 01 800 0872 189 / 01 800 0872 190 / 01 800 0872 191 artesanias@jalisco.gob.mx / iaj@prodigy.net.mx / www.artesaniasjalisco.gob.mx



00/100 Moneda Nacional) con IVA incluido, por concepto de HONORARIOS, bajo las condiciones que se mencionan en las bases del Concurso IAJ-CON/01/2014, mismas que consisten en que

- Se podrá otorgar un anticipo sobre el monto total del pedido y/o contrato I.V.A. incluido, hasta del 50%.
- Los "PRESTADOR" deberán tomar en cuenta que no podrán considerar por ningún motivo el otorgamiento del anticipo como una prórroga, el plazo para la entrega será el señalado en el contrato.
- El anticipo deberá ser tramitado dentro de los 02 dos días contados a partir de la firma del contrato.

• Para el trámite del anticipo deberá constituirse una garantía a favor de "EL CLIENTE", en Moneda Nacional por el importe del 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo I.V.A incluido, a través de fianza, cheque certificado o de caja o efectivo.

• "EL PRESTADOR" que opte por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 8 de las bases del Concurso IAJ-CON/01/2014.

• El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores al concluir el servicio, debiendo presentar en La Dirección Administrativa de la "EL CLIENTE" de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, en días hábiles, debidamente requisitados los siguientes documentos.

- a) Factura original a nombre del "EL CLIENTE", indicando el DOMICILIO, R.F.C., sellada y firmada por el responsable de la "EL CLIENTE". En caso de haber tramitado anticipo deberá realizarse por el importe de la parcialidad menos la amortización del mismo.
  - b) Identificación del representante legal
- "EL CLIENTE" se reserva el Derecho de no hacer el pago a "EL PRESTADOR" mientras éste NO cumpla con lo pactado al momento de la contratación.

Quinta: INFORME. "EL PRESTADOR" deberá de rendir un informe de sus actividades a "EL CLIENTE" destacando los avances o incidencias que se presenten en el desempeño de sus actividades contratadas, según como lo establece el numeral 2259 del código civil de Jalisco

Carzade Gonzalez Gallo 20, Col. Rincón del Agua Azul, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, México  
Tel. / Fax / Comandador (33) 3030 9090 / 3030 9050 / Tels. 01 800 0872 189 / 01 800 0872 190 / 01 800 0872 191  
artesanias@jalisco.gob.mx / iaj@prodigy.net.mx / www.artesaniasjalisco.gob.mx





**Sexta: IDENTIFICACIÓN.** "EL PRESTADOR" deberá estar debidamente identificado ante las diversas áreas donde desarrollara su labor técnica, es decir, donde se realizara el evento multicitado, a fin de que se le permita el desempeño de sus funciones técnicas. Mismas que realizará sobre el material arrendado mismo que está bajo su responsabilidad y manejo, por lo que se libera responsabilidad a la parte "EL CLIENTE" respecto del deterioro o manejo negligente que pudiera haber en el uso y funcionamiento de dichos bienes. Por ello, no serán aplicables los numerales 2067, 2068, 2076, 2077, 2078 y 2079 de la ley sustantiva civil de la entidad.

**Séptima: RESPONSABILIDAD.** Responderá "EL PRESTADOR" por irresponsabilidad, negligencia, impericia, error, mala fe o dolo en el desempeño de sus tareas. Esto será motivo de responsabilidad ante "EL CLIENTE" y deberá responder por los daños y perjuicios que le ocasionare, ello con fundamento en el art. 2261 del Código Civil de la entidad.

**Octava: VIGENCIA.** El presente contrato surtirá efectos el día 07 de febrero y terminará el día 11 de febrero ambos del 2014, después de terminado el evento y el desmontado. Pudiendo suspender "EL CLIENTE" la actividad de "EL PRESTADOR" previa comunicación realizada por escrito 24 horas antes del evento.

**Novena: HORARIO.** "EL PRESTADOR" manifiesta que se compromete a arrendar los materiales descritos, así como prestar el servicio para su manejo en los horarios que maneja el "EL CLIENTE", mismos inherentes para la consumación de los objetivos para la realización del evento descrito en la cláusula primera, en el ámbito de su área técnica, **Décima: CAUSAS DE RESCISIÓN.** Será motivo de rescisión sin responsabilidad para "EL CLIENTE":

a) Cuando el "EL PRESTADOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.  
b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "EL PRESTADOR" para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del Proceso y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada.

c) En caso de entregar servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "EL CLIENTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.  
Calzada González Gallo 20, Col. Rincón del Agua Azul, C.P. 44180, Guadajajara, Jalisco, México.  
Tel. / Fax / Computador (33) 3030 9090 / 3030 9050 / Tels. 01 800 0872 189 / 01 800 0872 190 / 01 800 0872 191  
artesanias@jalisco.gob.mx / iaj@prodigy.net.mx / www.artesaniasjalisco.gob.mx





Calzada González Gallo 20, Col. Rincón del Agua Azul, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, México  
Tel. / Fax / Computador (33) 3030 9090 / 3030 9050 / Tels. 01 800 0872 189 / 01 800 0872 190 / 01 800 0872 191  
artesantias@jalisco.gob.mx / ia@prodigy.net.mx / www.artesantiasjalisco.gob.mx

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones

**Catorceava: RELACIONES LABORALES.**

derechos de autor.

"EL PRESTADOR" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los servicios a la "EL CLIENTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o

**Treceava: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "EL CLIENTE".

**Doceava: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

<b>DIAS DE ATRASO (HÁBILES)</b>	<b>DE 01</b>	En tal supuesto, se rescindirá el contrato a criterio de la "EL CLIENTE".
<b>% DE LA SANCION</b>	<b>10%</b>	

conforme a la siguiente tabla:

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos y suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato,

**Onceava: PENAS CONVENCIONALES.**

- d) En caso de incumplimiento del "EL PRESTADOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) No iniciar sus actividades en la fecha y hora estipulada.
- f) Suspender injustificadamente "EL PRESTADOR" las actividades que le hayan sido encomendadas.
- g) El mutuo consentimiento de las partes involucradas en el presente contrato.



Calzada González Gallo 20, Col. Rincón del Agua Azul, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, México  
Tel. / Fax / Computador (33) 3030 9090 / 3030 9050 / Tels. 01 800 0872 189 / 01 800 0872 190 / 01 800 0872 191  
artesanias@jalisco.gob.mx / iaj@prodigy.net.mx / www.artesaniasjalisco.gob.mx

Esta hoja forma parte del contrato de prestaciones de servicios técnicos y arrendamiento de bienes muebles, entre el INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE y el ganador del Concurso IAJ-CON/001/2014, el C. Saúl Castellanos Vázquez "VECTOR STANDS", el día 10 de febrero y terminará el día 11 de febrero ambos del 2014.

Directora de Desarrollo Artesanal del IAJ  
**L.T. Peraltiliana Castillo Mora**

*[Handwritten signature]*  
Testigo

Director Administrativo del IAJ  
**L.C.P. Jesús Barajas Durán**

*[Handwritten signature]*  
Testigo

~~Camilo Salvador Ramírez Murguía  
Escritor  
Director General  
Instituto de la Artesanía Jalisciense~~

~~*[Handwritten signature]*  
"EL CLIENTE"~~

~~C. Saúl Castellanos Vázquez  
Vector Stands~~

~~"EL PRESTADOR"~~

Leído y explicado el presente, firman las partes en la ciudad de Guadalajara Jalisco a los 07 días del mes de febrero de 2014, firmando al calce en cada una de las hojas y al final en esta última, previa lectura que del mismo se hizo, sin que a la postre puedan alegar lesión, dolo, error o mala fe, ni alegar en perjuicio de una de ellas falta de capacidad, representación, invalidez o falta de consentimiento.

Las partes se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a las leyes y tribunales del Primer Partido Judicial de Guadalajara, Jalisco; renunciando a cualquier jurisdicción que por razón de territorio les correspondiere.

que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder. Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el vicios ocultos de los servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad "EL PRESTADOR" queda obligado ante la "EL CLIENTE" a responder por los defectos y

**Quinceava: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al "EL CLIENTE"

